



Convocatoria de Ayudas a Empresas Basadas en el Conocimiento de la US - Modalidad A - Creación de EBC. (Acción I.9A del VII Plan de Investigación y Transferencia. Anualidad 2025)

3ª Resolución Rectoral por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas a Empresas Basadas en el Conocimiento de la US - Modalidad A - Creación de EBC.

CONSIDERANDO

1.- Que el objeto de esta Convocatoria está destinado a incentivar e impulsar iniciativas empresariales que se constituyan como Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC) de la US.

2.- Que la modalidad A se centra en impulsar la creación de EBC cuyos objetivos empresariales se basen en la explotación de los resultados de investigación de los miembros de la US.

3.- El pasado 14/07/2025 se dictó la 2ª resolución rectoral de 10/07/2025, que resolvió la Convocatoria de Ayudas a Empresas Basadas en el Conocimiento de la US - Modalidad A - Creación de EBC. I.9 A.

Este Rectorado, a propuesta de la Comisión de Investigación, en acuerdo adoptado el 24 de julio de 2025, tras la valoración de las solicitudes presentadas

RESUELVE

Primero. - Dictar la 3ª resolución definitiva de la Convocatoria de Ayudas a Empresas Basadas en el Conocimiento de la US - Modalidad A - Creación de EBC. (Acción I.9A del VII Plan de Investigación y Transferencia. Anualidad 2025). - Anexo I: Solicitud estimada.

La resolución incluye el siguiente anexo:

- Anexo I: Solicitudes estimadas.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente resolución y de su respectivo anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla <https://investigacion.us.es/sisiusapp/open/resoluciones/ppit/plan/viipp> y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/tablon-virtual>.

Dicha publicación sustituye a la notificación individual, conforme a dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el art. 10.7 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL RECTOR, P.D (Resolución Rectoral 26/01/2021)
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Fdo: Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	L8vLXpXhrkukyyh/xQ23TA==	Fecha	31/07/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/L8vLXpXhrkukyyh%2FxQ23TA%3D%3D	Página	1/2





ANEXO I
SOLICITUDES ESTIMADAS

ID Solicitud	Solicitante	Rama	Datos de la EBC	Importe €	Estado
SOL2025-37494	Peña Siles, Joaquín	Ingeniería y Arquitectura	People First Artificial Intelligence S.L.	2.000,00	Estimada
SOL2025-37432	Díaz Ravn, Nicolás	Ciencias Sociales y Jurídicas	TIPS4TIPS, S.L.	2.000,00	Estimada
SOL2025-37401	Pérez Belloso, Ana Juana	Ciencias de la Salud	Podoinnova	2.000,00	Estimada

De acuerdo con el artículo 41 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2025, se incorporarán al ejercicio 2026, únicamente los créditos financiados mediante transferencia de carácter finalista (créditos AFECTADOS) hasta el límite de su financiación externa. El resto de los créditos, entre los que se encuentran los del Plan Propio de Investigación y Transferencia, son no finalistas (créditos NO AFECTADOS) y por tanto no se incorporarán al ejercicio 2026. Por ello, se ruega tengan previsto este extremo y se agote el crédito en la ayuda concedida en el presente ejercicio 2025.

Código Seguro De Verificación	L8vLxpXhrkukyyh/xQ23TA==	Fecha	31/07/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/L8vLxpXhrkukyyh%2FxQ23TA%3D%3D	Página	2/2

